



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 79/2025

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 01/2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER,
CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA
– PLURIANUAL – ID N° 464546.

Asunción, 15 de setiembre de 2025.

Señor

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

El Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, tiene el agrado de dirigirse a Usted en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, notifica el resultado del procedimiento de LPM N° 01/2025 – ID N° 464546, comunicado a esa Dirección Nacional e ingresado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

La Evaluación, Análisis y Adjudicación se realizaron siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, siendo adjudicada las siguientes firmas:

- **LOTE N° 1: CEVIMA S.A.** con Ruc N° **80030180-3 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER (VILLA ELISA)**, por el monto total **Gs. 229.682.980** (doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta). IVA incluido y;
- **LOTE N° 2: PURO LIMPIO S.A.** con Ruc N° **80088560-0 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA**, por el monto total de **Gs. 265.987.000** (doscientos sesenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil) IVA incluido.

Se menciona que el Comité de Evaluación amparado en el Artículo 83 in fine del Decreto Reglamentario, establece que el Comité de Evaluación podrá prorrogar el plazo de 10 días corridos para la evaluación por otro plazo igual, por única vez, basado ello en las tareas simultáneas con otras dependencias institucionales en lo que compete a los procesos de formulación y programación del Proyecto del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2026.

Así mismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el **Artículo 64. De la Resolución N° 230/2025, Notificación de la adjudicación.** "Una vez publicada la adjudicación, la notificación será realizada de manera automática a través del SICP a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto. La solicitud del informe de evaluación suspende el plazo para interponer protestas contra el resultado de un procedimiento de contratación, hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante. En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación".


Miguel de Jesús Fernández



Por lo expuesto; se solicita la difusión correspondiente a través del portal, para lo cual se adjunta los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que se detallan a continuación:

- ❖ Copia de la Resolución N° 435/2025;
- ❖ Cuadro Comparativo de Ofertas;
- ❖ Informe de Evaluación;
- ❖ Informe de Evaluación – Anexo A;
- ❖ Informe de Evaluación – Anexo B;
- ❖ Informe de Evaluación – Anexo C;
- ❖ Informe de Evaluación – Anexo D;
- ❖ Dictamen de la Dirección de Contrataciones.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar al Señor Director Nacional, con la más alta consideración.



Abg. MIGUEL FERNÁNDEZ
Director
Dirección de Contrataciones